276

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

Decreto Nº. 9642.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL A ABONAR AL SEÑOR ADOLFO A. GUERRERO LA SUMA DE ₲ 2.988.-IMPORTE DE LA PROVISION DE RAJAS Y RAJILLAS A SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 1949.-

Asunción, Enero 24 de 1.950.-

VISTO:

La nota del señor Adolfo A. Guerrero, con Eda Nº 105, elevada al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, en la que solicita el pago de la suma de (₲ 2.988.- importe de la provisión de rajas y rajillas a sus distintas dependencias durante el mes de Diciembre del año 1.949.-y

Nº. 340.-

QUE:

El Ministerio de Salud Pública y Previsión Social está autorizado por Decreto Nº 6080, de fecha 25 de Julio/49, a adquirir administrativamente durante el segundo semestre del Ejercicio 1949, todos los artículos indispensables para el desenvolvimiento de sus distintas dependencias y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.-Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social a abonar al señor Adolfo A. Guerrero, la suma de (₲ 2.988) DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO GUARANIES, importe de la provisión de rajas y rajillas a sus distintas dependencias durante el mes de Diciembre del año 1949.-

Art. 2º.-La Dirección del Tesoro entregará al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social la suma estipulada en el Art. 1º, con cargo al Rubro 2,10- Grupo 2- Clase 1a- Item 1-Anexo I del Presupuesto General de Gastos-Ejercicio 1.949.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Ofidal.

24-1-50.-